



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 04 Fecha 25 MAR 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 006 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 20 MAR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1206-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 13 de marzo de 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, la Resolución Directoral Regional N° 1104-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao y el Informe N° 472-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;



Que, mediante Resolución N° 1206-2019-DGI-DREC emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Sr. Director solicita realizar la modificación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de S/ 239,481.00 por la transferencia de 11 plazas docentes declaradas excedentes en la DRE Callao;

Que, el artículo 206 "Plazas excedentes" del Decreto Supremo N° 004-2013-ED señala: *"Las plazas docentes excedentes son reubicadas, de acuerdo al cuadro de requerimientos de plazas identificadas, prioritariamente en las instituciones educativas de la jurisdicción local y como segunda opción en instituciones educativas de otra instancia local perteneciente a la misma jurisdicción regional"*;

Que, en el Informe N° 02/2019-RAC-DGI-DREC, el Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación del Callao en el numeral 3.4 señala: *"De la revisión de las plazas de las instituciones educativas llevadas a cabo en reunión de trabajo con el Ministerio de Educación reportan excedencias, que fueron sinceradas de acuerdo a la realidad de cada una de ellas, concluyendo que por acción de la formulación de los cuadros de horas 2019, son excedentes los códigos de plazas indicadas en el ANEXO 1 adjunto al presente informe"*; así mismo, sugiere: *"Por los motivos expuestos sugiero a su Dirección remitir el presente Informe y sus anexos al Área de Finanzas para las acciones que le compete realizar incluyendo la modificación presupuestaria por la TRANSFERENCIA de plazas con vigencia de gestión que se indica en el ANEXO 2"*;

Que, en el Anexo 1 y Anexo 2 adjuntos al citado informe, se detallan las 11 plazas docentes declaradas excedentes en la Dirección Regional de Educación del Callao, por lo que sugieren la reasignación de dichas plazas a la Unidad de Gestión Local Ventanilla;

Que, mediante el Informe Legal N° 052-2019-DREC-OAL-KJHU, la Oficina de Asesoría Legal de la DRE Callao, concluye: *"Que, se debe expedir la resolución directoral de la Dirección Regional de Educación del Callao, que dispone transferir 11 plazas docentes vacantes excedentes de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0119-2019-DGI-DREC, de 18 de febrero de 2019"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1104-2019 emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao, se resuelve aprobar la transferencia de 11 plazas docentes vacantes a la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Local Ventanilla; remitiendo copia de la Resolución a la Dirección de Gestión Institucional y a la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento a fin de afectar la cadena funcional U.E 300 Educación Callao, FF. Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 300	Educación Callao	
Programa Presupuestal : 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
Producto : 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad : 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 239 481,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 239,481.00

=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 302	Educación Ventanilla	
Programa Presupuestal : 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
Producto : 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad : 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 239 481,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 239,481.00

=====



006

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 109 Fecha 23 MAR 2017